

RESOLUCION

"El Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1o. — Que el Art. 33 de los estatutos de la Universidad, dispone lo siguiente:

"Para ser profesor honorario o titular es necesario ser profesor honorable, haber regentado la cátedra para que se le nombre por un término no menor de ocho años, haber obtenido fama tal que haga del profesor una autoridad en la materia y gozar de reputación social intachable";

2o. — Que el Ingeniero Dr. Jorge Rodríguez ha sido profesor desde el año de 1928 hasta hace pocos días de la cátedra de Estadística y Demografía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad y llena con lujo los requisitos de honorabilidad y reputación social mencionados en la disposición antes transcrita;

3o. — Que el Dr. Rodríguez es autor del libro "Lecciones de Estadística", obra meritoria que ha servido y sirve de texto para la enseñanza de la materia; ha sido profesor de ésta en la Escuela Nacional de Minas, y ha desempeñado el cargo de Director de Estadística de este Departamento por varias veces, por todo lo cual se le considera, y es, autoridad nacional en la ciencia de que se trata; y

4o. — Que es un deber de la Universidad honrar a las personas que, en una u otra forma, la han servido eficazmente y contribuido a su prestigio,

RESUELVE:

1o. — Nómbrase profesor honorario de la cátedra de Estadística y Demografía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia al Ingeniero Dr. Jorge Rodríguez; y

2o. — Copia de la presente resolución le será entregada al Dr. Rodríguez, en nota de estilo, por una comisión nombrada por el Consejo Directivo de la Universidad.

Medellín, Septiembre 13 de 1939".

